



Resolución Directoral

N.º 274-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, mediante Resolución Ministerial N.º090-2022/MINSA, de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N.º326-MINSA/2019/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento, y evaluación de los planes específicos en el Ministerio de Salud", la misma que tiene por finalidad contribuir con el logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de planes específicos en el Ministerio de Salud MINSA, que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N.º249—MINSA-2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios -SISMED, cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y el objetivo establecer los aspectos técnicos y administrativos, así como las responsabilidades para el funcionamiento del Sistema de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED;

Que, el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, fue aprobado con la Resolución Ministerial N.º554-2022/MINSA, cuya finalidad es asegurar que las farmacias, boticas y las farmacias de los establecimientos de salud, públicas y privadas tengan un adecuado funcionamiento y desempeño en relación a los servicios de almacenamiento y dispensación y farmacovigilancia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y de ser el caso, de seguimiento farmacoterapéutico y de distribución y transporte de los mismos;

Que, la Resolución Ministerial N.º633-2023/MINSA, aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector salud, siendo su finalidad mejorar el acceso de la población a los medicamentos esenciales identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país;

Que, mediante Carta N.º223-2023GRP-430020-132016, de fecha 27 de octubre de 2023, la jefatura del área de farmacia remite a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas el manual de procedimientos operativos estándar de farmacia de emergencia del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, para su aprobación y visto bueno;

Que, el referido manual tiene por finalidad estandarizar los procedimientos del área de farmacia de emergencia, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios que brindan al usuario externo e interno del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Área de Farmacia, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Asesoría Legal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



R. TELLO A.



J. GERARDO M.



N. FLORES S.



F. YARLEQUE P.





Resolución Directoral

N.º 274-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, mediante Resolución Ministerial N.º090-2022/MINSA, de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N.º326-MINSA/2019/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento, y evaluación de los planes específicos en el Ministerio de Salud", la misma que tiene por finalidad contribuir con el logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de planes específicos en el Ministerio de Salud MINSA, que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;



R. TELLO A.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N.º249—MINSA-2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios -SISMED, cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y el objetivo establecer los aspectos técnicos y administrativos, así como las responsabilidades para el funcionamiento del Sistema de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED;

Que, el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, fue aprobado con la Resolución Ministerial N.º554-2022/MINSA, cuya finalidad es asegurar que las farmacias, boticas y las farmacias de los establecimientos de salud, públicas y privadas tengan un adecuado funcionamiento y desempeño en relación a los servicios de almacenamiento y dispensación y farmacovigilancia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y de ser el caso, de seguimiento farmacoterapéutico y de distribución y transporte de los mismos;



J. GERARDO M.

Que, la Resolución Ministerial N.º633-2023/MINSA, aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el sector salud, siendo su finalidad mejorar el acceso de la población a los medicamentos esenciales identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país;

Que, mediante Carta N.º223-2023GRP-430020-132016, de fecha 27 de octubre de 2023, la jefatura del área de farmacia remite a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas el manual de procedimientos operativos estándar de farmacia de emergencia del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, para su aprobación y visto bueno;



N. FLORES S.

Que, el referido manual tiene por finalidad estandarizar los procedimientos del área de farmacia de emergencia, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios que brindan al usuario externo e interno del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Área de Farmacia, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Asesoría Legal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



F. YARLEQUE P.





Resolución Directoral

N.º 274-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR DE FARMACIA DE EMERGENCIA DEL E. S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, coordinado y evaluado con el Grupo de Trabajo, a fin de proteger la vida y la salud de la población, conformado por sesenta (60) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, al área de Farmacia, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente manual, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º. - HÁGASE, de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Área de Farmacia, Unidad de Planeamiento Estratégico, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo A. Tello Acosta
C.M.P. 33132
DIRECTOR



N. FLORES S.



F. YARLEQUE P.

